

Currículo escolar y respeto a la diversidad: Retos en el Departamento de Educación de Puerto Rico

Curriculum and respect towards diversity: Challenges in the Department of Education of Puerto Rico

Marta T. Beltrán Dones

Universidad Interamericana de Puerto Rico

Resumen: Esta investigación analiza los retos que enfrenta el Departamento de Educación de Puerto Rico para incluir, como parte de su programación académica, desde el nivel preescolar, un currículo sobre promoción y respeto a la diversidad, para los estudiantes del sistema público. Como parte del proceso investigativo, se atendieron los significados que cada participante le otorgó a la diversidad humana, desde la perspectiva de derechos humanos, y se analizaron las convergencias y discrepancias que surgieron de sus experiencias. El panorama resultante de las entrevistas realizadas permitieron, finalmente, identificar en dónde están los retos del Departamento de Educación puertorriqueño y sugerir algunas vías de acción apoyadas en un marco teórico y conceptual.

Palabras clave: Puerto Rico, Educación, Diversidad, Derechos Humanos, Trabajo Social.

Abstract: The aim of the investigation was to analyze the challenges the Department of Education faces in order to include a curriculum as part of the educational program about promoting respect for diversity for all the students within the public system. As part of the investigative process, we evaluated the meaning each participant inject diversity from the standpoint of human and analyzed the convergence, and also, the discrepancies that emerged from their experiences. The resulting picture of the interviews helped to understand where the challenges of the Department of Education lay and suggest the steps to take incased in a theoretical and conceptual frame.

Keywords: Puerto Rico, Education, Diversity, Human Rights, Social Work.

Recibido: 10/03/2015 Revisado: 12/05/2015 Aceptado 23/06/2015 Publicado 31/07/2015

Referencia normalizada: Beltrán, M.T. (2015). Currículo escolar y respeto a la diversidad: Retos en el Departamento de Educación de Puerto Rico. *Ehquidad International Welfare Policies and Social Work Journal*, 4, 89-102. doi.10.15257/ehquidad.2015.0011.

Correspondencia: Marta T. Beltrán, PhD, JD, MPA, BSW. Afiliada al Colegio de Abogados de Puerto Rico, American Bar Association y al Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico. Trabaja en la Oficina Legal Beltrán- Dones, en la Universidad Interamericana de Puerto Rico y la Universidad del Turabo. Correo electrónico: martabelt@hotmail.com.

1. INTRODUCCIÓN

La escuela saca a la niñez de su entorno privado-familiar y les inicia en el orden de lo público, constituyéndoles en sujetos sociales. Por ello resulta necesario que el estudiantado en las escuelas –espacio donde se exhibe la pluralidad de nuestro entramado social- aprenda allí principios, engendre valores y desarrolle actitudes y herramientas para aceptar y apreciar la diversidad humana desde sus edades tempranas. Ello, en repudio a la insensibilidad, la incomunicación, la irracionalidad, el hostigamiento y la violencia resultante de la intolerancia a las diferencias entre los unos y los otros (Devalle de Rendo y Vega, 2006).

Enseñar, a través de toda la programación escolar, respeto a la diversidad, desde una perspectiva de derechos humanos, es la base necesaria para una sociedad inclusiva y respetuosa de toda su gente. En ese sentido, resulta meritorio pasar revista sobre el sistema público de enseñanza en Puerto Rico y la necesidad de adoptar un currículo que incorpore la tolerancia y el respeto a lo diverso.

2. CONTEXTO LEGAL Y EDUCATIVO

Un artículo periodístico de López Cabán (2011), bajo el título “Retratado el acoso escolar”, reseñó lo que se describió como “un estudio pionero” sobre el tema del acoso escolar, “Bullying in Puerto Rico: A Descriptive Study”, realizado por la firma independiente de consultoría Parenting Resources. El mismo contó con una muestra de mil doscientos sesenta y un estudiantes de

escuelas de la zona metropolitana: tres eran escuelas públicas y dos privadas. Según los datos recopilados del 2008 al 2011, las niñas cometen más agresiones que los varones; el 16 % del estudiantado encuestado sufrió acoso dos o tres veces durante los dos meses previos a responder el cuestionario; el 20 % identificó a una niña como agresora y el 18 % a un varón.

El mismo estudio abordó el tema de los bravucones y concluyó que el 6 % de las niñas encuestadas se identificó como bravucona y en los niños se alcanzó el 11 %. En cuanto al nivel escolar y su relación con las incidencias de acoso escolar, este estudio reflejó que el 25 % de los menores acosados estaba en la escuela elemental, el 13 % en la intermedia y el 9 % en la escuela superior. En relación a los niños y niñas a nivel elemental, específicamente, concluyó que en los grados de cuarto y sexto es donde más se habían reportado los casos de acoso.

Por otra parte, Rivera (2012) en su artículo “En escalada el acoso escolar”, presentó datos del estudio “Las voces de la adolescencia sobre el bullying”, realizado en el 2010 por la Dra. Maribel Rivera Nieves, especialista en currículo y ambientes escolares. Este estudio se realizó usando como muestra 766 alumnos de 14 escuelas en San Juan, Carolina y Trujillo Alto. En síntesis, este estudio reveló que el 20 % del estudiantado de nivel intermedio en la zona metropolitana se ve a sí mismo como acosadores escolares. Según Rivera (2012), este porcentaje resulta alarmante dado a los datos comparativos con Estados Unidos donde el porcentaje fluctúa entre 12 % a 15 %. En Europa, por su parte, el porcentaje de estudiantes que aceptan ser acosadores está entre 10 % y 12 %.

Otro aspecto importante reflejado en dicho estudio son los escenarios más comunes y predilectos para el acoso: el patio y los salones de clase, aun con maestros presentes. La autora informó que el Departamento de Educación de Puerto Rico comenzó, a partir del año 2011, a recopilar las estadísticas de los casos de acoso escolar. Añadió que, a la fecha del artículo (2012), el Departamento de Educación tenía reportados 113 referidos de “bullying”, la

mayoría relacionados con acoso o agresión verbal y emocional. De los casos reportados, 71 eran de agresiones físicas, 22 de agresión verbal, 16 emocionales y de “cyberbullying”.

En la investigación de la Dra. Rivera Nieves reseñada, los jóvenes reconocieron el problema y llegaron incluso a proponer estrategias para combatirlo. Entre éstas figuraron aumentar la supervisión y ofrecer talleres sobre manejo de conflicto o mediación. Sin embargo, la investigadora asegura que las instituciones educativas no están haciendo su parte y lo sabe por las llamadas que recibe en el centro de ayuda que fundó llamado PR Stop Bullying Association. “Nos están llamando muchos padres indicando que su hijo es víctima de acoso escolar y que la administración de la escuela o del colegio -porque nos están llamando mucho de colegios privados-, no están haciendo nada”, expresó la galena (Rivera, 2012). Recordó que puede haber consecuencias legales para menores que cometan “bullying”.

Rivera Nieves (2010) propuso crear un Plan de Convivencia Escolar, una estrategia global que integre al personal de la escuela, el estudiantado y a madres y padres, con reglas, pero también con actividades que provean herramientas. Asimismo, recalcó que: “Lo que queremos es que ese estudiante no se sienta parte de esta dinámica de violencia escolar, porque el antídoto de la violencia es sencillamente la sana convivencia” (Rivera, 2012).

En Puerto Rico, estamos saturados de legislación que atiende aspectos individuales de la diversidad humana, pero necesitamos una política pública de dignidad del ser humano que permita el reconocimiento y respeto de todos y todas. Por ejemplo, contamos con la Ley Núm. 429 de 19 de diciembre de 2000, que dispone que será una función del Secretario del Departamento de Educación el establecer un programa a nivel elemental, intermedio y secundario de Moral y Ética Gubernamental, el cual deberá ser implantado en todas las escuelas del sistema público de enseñanza, así como de las escuelas privadas que tengan las licencias del Departamento de Educación. Ello, como requisito para poder operar como centros de enseñanza. La Ley

dispone, además, que dicho programa formará parte del currículo formal académico y será un requisito indispensable para que los jóvenes de cuarto año obtengan su diploma.

Mientras, la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2004 atiende el fenómeno de la invisibilidad, en los libros, de la historia de las mujeres. Por ello, dispone que será función del Director de Escuela adquirir materiales educativos sobre temas relacionados con las aportaciones de las mujeres en la política, en la economía, en lo cultural y en la sociedad en general para la biblioteca escolar. La Ley Núm. 108 de 26 de mayo de 2006, entretanto, visualiza el proceso educativo como un factor clave en la lucha contra el problema de la violencia doméstica, el que en la mayor parte de los casos es sufrido por las mujeres. A esos efectos, se dispone que será función del Secretario del Departamento de Educación el establecimiento, en coordinación con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, de un currículo de enseñanza dirigido a promover la equidad por género y la prevención de violencia doméstica. En cumplimiento con dicho estatuto, en el 2008, el entonces secretario del Departamento de Educación, Rafael Aragunde, emitió la Carta Circular Núm. 3 de 2008-2009, sobre la incorporación de la perspectiva de género en el sistema público de educación. Dicha Carta Circular definía la perspectiva de género como un “instrumento conceptual que ayuda a comprender que las diferencias entre los géneros no se deben exclusivamente a una determinación sexual o biológica, sino a la construcción social de las identidades humanas”. Esta Carta Circular, sin embargo, fue derogada en el 2009 por su sucesor, Carlos Chardón.

Por su parte, la Ley Núm. 100 de 27 de septiembre de 2009, en su Exposición de Motivos, de forma muy acertada expresa que en todo el sistema educativo debe incluirse la educación en valores con temas como autoestima, equidad de género, educación sexual, culturas juveniles y educación para la ciudadanía. Esta Exposición de Motivos podría ser una de las que más se asemeja a lo que sería la educación para el respeto por la diversidad; sin embargo, esta Ley no es de aplicación al Departamento de Educación de

Puerto Rico, sino a la Administración de Instituciones Juveniles. La Ley Núm. 224 de 21 de noviembre de 2011 reconoce que en aras de evitar episodios de violencia [juvenil] en las escuelas, se hace imperativo imponer la responsabilidad al Secretario del Departamento de Educación de desarrollar módulos temáticos en los niveles intermedio y pre-vocacional integrando estrategias de manejo de conflictos, prevención de violencia, maltrato, comunicación efectiva en el hogar y la comunidad.

Ante este panorama y con la intención de generar conocimiento que permita desarrollar estrategias para la creación e implantación de políticas públicas que atiendan, de manera transversal, el respeto a la diversidad desde una perspectiva de derechos humanos, llevé a cabo una investigación doctoral. En ella se obtuvieron resultados reveladores en cuanto a las posiciones de los participantes de la investigación – es decir, funcionarios gerenciales del Departamento de Educación, líderes sindicales, directores(as) escolares, maestros(as) y trabajadores sociales- en cuanto a la responsabilidad de dicha agencia de promover la tolerancia y el respeto a la diversidad en el salón de clases. Las 22 personas participantes del estudio eran de origen puertorriqueño, 14 mujeres y 8 hombres.

Con los resultados obtenidos, se busca promover el reconocimiento social y político de que todos y todas somos sujetos de derechos. Y se persigue conocer y entender procesos desde las voces de quienes viven las experiencias. La investigación no estuvo dirigida a generalizar los resultados obtenidos, sino a profundizar en las narrativas. A pesar de los pocos riesgos posibles, que incluían la incomodidad emocional, se determinó hacer la investigación porque su aportación sería valiosa en cuanto a que los resultados de la misma permitirían que entendiéramos los retos con los cuales se enfrenta el Departamento de Educación para incluir un currículo sobre respeto a la diversidad en su programación académica. El objetivo: impulsar en Puerto Rico una política educativa que impacte de manera trascendental a nuestra sociedad, en la lucha por el respeto que todas y todos merecemos a nuestra heterogeneidad.

3. METODOLOGÍA

Esta investigación es cualitativa con un enfoque fenomenológico y los datos fueron recopilados de un grupo de participantes intencionado no representativo, a través de entrevistas semi-estructuradas. Durante el proceso investigativo se tomaron en consideración todas las previsiones éticas para la protección de los sujetos humanos, según establecido por el Comité Institucional para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación (CIPSHI) de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, así como lo establecido en el Código de Ética Profesional del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Puerto Rico (2010).

Seleccioné la entrevista semi-estructurada porque se entendió que era la manera ideal para cumplir con los objetivos de la investigación, pues las preguntas iban dirigidas a obtener información relacionada a las opiniones de las personas participantes sobre el tema de la diversidad y sus actitudes ante la posibilidad de incluir un currículo de respeto a la diversidad, en el escenario escolar. Lucca y Berrios (2003), señalan que este tipo de entrevista es profunda, extensa y tiene el objetivo de descubrir las experiencias, las visiones y los sentimientos del participante, desde su perspectiva. Por otro lado, las preguntas abiertas semi-estructuradas permiten asegurar que todas las personas participantes estén expuestas a los mismos temas, permitiendo obtener información valiosa.

4. RESULTADOS

Los participantes del estudio fueron cuestionados en torno a su conocimiento de la Ley Orgánica del Departamento de Educación y su política educativa relacionada al respeto a la Diversidad. Las respuestas de los directores escolares apuntaron a un vago conocimiento o a desconocimiento de la Ley Orgánica del Departamento de Educación y la política educativa de respeto a la diversidad. En el caso de los maestros, fue constante la premisa sobre el respeto a la igualdad y la prohibición del discrimen en el acceso a la educación. Sin embargo, un detalle interesante es que, al hablar de

discrimen, uno de los maestros se enfocó en la religión, dejando fuera otras categorías. Entretanto, los trabajadores sociales entrevistados expresaron un total desconocimiento de la política educativa de respeto a la diversidad. No obstante, aunque dijeron conocer dicha política, los funcionarios gerenciales evidenciaron con sus respuestas poco conocimiento respecto a lo cuestionado. Finalmente, los líderes sindicales se enfocaron mayormente en la necesidad de definir el tema del respeto a la diversidad en el sistema público de enseñanza, pero no hablaron de lo que contempla específicamente la Ley.

Asimismo, se preguntó a los entrevistados sobre las limitaciones de la Ley Orgánica del Departamento de Educación. Salvo por uno de los participantes, que indicó que el estatuto debe abordar la diversidad en el sentido de orientación sexual, los directores no pudieron responder o precisar coherentemente las limitaciones de la Ley Orgánica del Departamento de Educación. El mismo escenario se presentó entre los maestros entrevistados. Los trabajadores sociales, por su parte, reiteraron expresamente su desconocimiento de la Ley Orgánica, por lo que declinaron pasar juicio sobre el estatuto. Mientras, los funcionarios gerenciales mencionaron como limitaciones de la Ley Orgánica desde la necesidad de implementar en el salón de clase el respeto a la diversidad hasta la carencia de una política pública en esa dirección. Asimismo, dos de los tres líderes sindicales entrevistados coincidieron en que la Ley debe profundizar en una visión o política pública de respeto a la diversidad que no existe. Solo uno de los entrevistados opinó que la Ley no tiene limitaciones, sino que la limitación se encuentra en la falta de voluntad de los funcionarios encargados de hacerla valer.

También, se solicitó a los participantes que ofrecieran recomendaciones para mejorar la Ley Orgánica del Departamento de Educación. En el caso de los directores, solo uno ofreció una recomendación, pero iba dirigida a la implantación de la Ley, no a su contenido. Los maestros, por su parte, no ofrecieron recomendaciones. Un dato importante es que dos de los

trabajadores sociales, quienes anteriormente habían dicho desconocer la Ley, mencionaron – en uno de los casos- que el estatuto debe fomentar el respeto a la dignidad del ser humano y -en otro- que no hace falta más legislación. Mientras, dos de los funcionarios gerenciales no consideraron que la Ley debe estar sujeta a nuevos cambios, sino que el problema radica en su interpretación y aplicación. Sin embargo, uno de los funcionarios mencionó que hace falta una nueva Ley Orgánica, bajo el argumento de que se requiere redefinir funciones de puestos de trabajo. Dos de los líderes sindicales expresaron que la Ley requiere cambios específicos, mientras otro sostuvo lo contrario.

En torno a las preocupaciones existentes con relación al manejo del tema de la tolerancia y el respeto a la diversidad en el escenario escolar, ninguno de los directores pudo articular una respuesta a tono con la pregunta. Mientras uno mencionó su preocupación sobre la existencia de un solo currículo para todos los estudiantes, otra insistió en su experiencia con estudiantes homosexuales. En el caso de los maestros, aunque se les dificultó ofrecer una respuesta coherente, sus expresiones apuntaron a cómo ellos ven el problema y no a cómo ellos, o el plantel, los maneja. Uno de los trabajadores sociales señaló su preocupación en torno a que los maestros actúen a base de sus creencias particulares y no respeten las “cartas circulares” en torno al respeto a la diversidad. Otro detalle importante es que otra de las trabajadoras sociales reconoció que su desconocimiento del tema es parte del problema. Las respuestas de los funcionarios gerenciales fueron diversas. Entre ellas mencionaron la preocupación de que el personal de los planteles quiera imponer sus ideas personales. Finalmente, los líderes sindicales coincidieron en que la mayor preocupación gira en torno a la ausencia de directrices específicas de cómo manejar el tema de respeto a la diversidad en los salones de clase.

En el renglón de la responsabilidad del gobierno de promover la tolerancia y el respeto por la diversidad, a través del Departamento de Educación, los directores respondieron de manera diversa, aunque la constante fue que

entienden que la responsabilidad es del Departamento de Educación de Puerto Rico. Un director entendió que es compartida con la familia. Mientras, dos de los maestros rechazaron la responsabilidad exclusiva del Departamento de Educación y del Estado, aludiendo a la obligación que tiene la familia en el proceso educativo. Aunque las respuestas de los trabajadores sociales fueron bien ambiguas, dos afirmaron que el Estado y la agencia sí tienen la responsabilidad de promover la tolerancia y el respeto a la diversidad, y uno indicó que es más bien un movimiento social. Todos los funcionarios gerenciales repitieron el discurso de los maestros, en el sentido de que la responsabilidad exclusiva no debe recaer sobre el Departamento de Educación, pues tanto la familia como otras agencias gubernamentales tienen igual obligación en la formación de un menor. Mientras, los líderes sindicales se limitaron a afirmar que la agencia tiene responsabilidad, pero no la ha asumido.

Como parte de las entrevistas, se les preguntó a los participantes qué retos enfrenta el Departamento de Educación para incluir un currículo sobre tolerancia y respeto a la diversidad en su programación académica. A esta pregunta, los directores ofrecieron preocupaciones concretas que apuntan a la falta de una política pública bien definida, la necesidad de que las determinaciones del Departamento de Educación no se vean influenciadas por opiniones externas (religiosos) y la falta de recursos. Los maestros, por su parte, perciben como reto la falta de interés de la agencia en atender la situación y la resistencia de parte del propio magisterio al cambio. Mientras que la opinión predominante de los trabajadores sociales, los funcionarios gerenciales y los líderes sindicales fue que el verdadero reto es la influencia de los grupos religiosos y fundamentalistas en las determinaciones de la agencia

Finalmente, se les cuestionó sobre los retos que enfrenta el escenario escolar para ejecutar un currículo sobre tolerancia y respeto a la diversidad en su programación académica. Los directores coincidieron en que la falta de recursos es el mayor escollo que enfrentaría el Departamento al momento de

ejecutar un currículo de respeto a la diversidad. Mientras, las respuestas de los maestros fueron variadas, pues apuntan a la necesidad de preparación del magisterio y de involucrar a la comunidad y las familias de los estudiantes. En los trabajadores sociales y en los funcionarios gerenciales se repitió la preocupación de que padres, madres, maestros o grupos fundamentalistas quieran imponer sus puntos de vista, lo que implicaría un reto para la ejecución del currículo. Finalmente, los líderes sindicales señalaron que el principal reto es el adiestramiento de los maestros y la resistencia que éstos puedan demostrar en defensa de sus criterios e ideas personales.

5. CONCLUSIÓN

Cabe destacar que, luego de la realización de esta investigación, el Departamento de Educación emitió, el 25 de febrero de 2015, la Carta Circular Núm. 19-2014-2015, titulada “Política Pública sobre la equidad de género y su integración al currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como instrumento para promover la dignidad del ser humano y la igualdad de todos y todas ante la ley”. De acuerdo con el texto de la Carta Circular, “[l]a meta de esta política pública consiste en afianzar e institucionalizar la equidad entre los géneros en todas las disciplinas académicas, niveles, iniciativas y proyectos del DEPR. Por esta razón, el DEPR se compromete a transformar e implantar los contenidos y las prácticas curriculares, proveer servicios y difundir información que promuevan la equidad entre los género. De esta manera, se eliminan las desigualdades en materia de educación entre los géneros y se avanza hacia el logro de la equidad. Además, el DEPR está comprometido con impulsar y garantizar la equidad entre hombre y mujer dentro de su fuera laboral”.

Específicamente, con esta iniciativa –altamente criticada por sectores fundamentalistas en Puerto Rico, como auguraron los participantes de nuestra investigación doctoral-, el Departamento de Educación se comprometió a implementar un plan de acción para concretar la implantación de política pública con respecto a la equidad de género en el ámbito escolar.

Sin embargo, a pesar de los tímidos pasos dirigidos a lograr el respeto a la diversidad en nuestras escuelas, el mayor reto del Departamento de Educación de Puerto Rico continúa siendo balancear su responsabilidad académica con su responsabilidad social y plantearse como meta graduar a un ser humano integral, conocedor de sus derechos y respetuoso de las diferencias. Es necesario que el sistema público de enseñanza en Puerto Rico, dé un paso adelante en el reconocimiento de los derechos humanos, atemperándose a la sociedad actual.

El sistema educativo de Puerto Rico tiene que hacer un reconocimiento de que las sociedades son heterogéneas y solo entonces podrá, desde la escuela, promover el respeto a la diversidad. Como resultado de los hallazgos de esta investigación, se generó un Borrador de Orden Ejecutiva para la firma del Gobernador de Puerto Rico y un Borrador de un Plan de Trabajo. Solo falta que el gobierno de Puerto Rico se detenga a evaluar las cosas importantes, esas que son reemplazadas con las urgentes del día a día, y tome a profundidad los resultados de esta investigación.

Finalmente, el trabajo social en Puerto Rico tiene como reto asumir la diversidad, como un valor, entendiendo que todos y todas tenemos los mismos derechos y obligaciones. En el escenario escolar, el reto para los profesionales de trabajo social comienza con la ponderación de si su escuela perpetúa el menosprecio del otro(a) y, con base en esta investigación, realizar acciones afirmativas para la promoción del respeto a la diversidad. Los profesionales del trabajo social debemos visualizarnos no sólo como profesionales de intervenciones directas, si no, como investigadores y evaluadores de problemas sociales, existentes y emergentes. La transformación social es un trabajo continuo y ahí, debemos estar nosotros y nosotras, a la vanguardia para lograr los cambios que sean necesarios. No podemos continuar siendo meros observadores, sino que nos corresponde ser actores principales en muchas ocasiones, para lograr los cambios deseados.

Como señala Baltodano Pallais, avanzar hacia el desarrollo de comunidades educativas abiertas y respetuosas de la diversidad que acojan a todos los niños y niñas de su comunidad, incluidos aquellos que presentan algún tipo de discapacidad, requiere de un cambio importante en la respuesta pedagógica, en el funcionamiento actual de las escuelas y en las actitudes (Baltodano, 2006: 6). Tenemos que educar con respeto a las particularidades de cada estudiante, convencidos de que estas diferencias dan valor al proceso educativo (Baltodano, 2006).

6. BIBLIOGRAFÍA

- Baltodano, E. (2006). *Referentes teóricos de la educación inclusiva*. Nicaragua: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Disponible en http://www.nicaraguaeduca.edu.ni/uploads/refentes_teoricos_ei.pdf (12 de mayo de 2015).
- Colegio de Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico (2010). *Código de Ética Profesional*.
- Departamento de Educación de Puerto Rico (2008). *Carta Circular Núm. 3 2008-2009, Política Pública sobre la Incorporación de la Perspectiva de Género en la Educación Pública Puertorriqueña*, Disponible en <http://www.noticiasonline.com/pdf/cartacircularde.pdf> (1 de abril de 2015).
- Departamento de Educación de Puerto Rico (2014). Carta Circular Núm. 19-2014-2015, *Política Pública sobre la Equidad de Género y su Integración al Currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como Instrumento para Promover la Dignidad del Ser Humano y la Igualdad de Todos y Todas ante la Ley*. Disponible en <http://www.foronoticioso.com/fn/wp-content/uploads/2015/02/Carta-Circular-Núm.-19-2014-2015.pdf> (12 de mayo de 2015).
- Devalle de Rendo, A., y Vega, V. (2006). *Una escuela EN y PARA la diversidad: El entramado de la diversidad*. Buenos Aires, Argentina: Aique Grupo Editores. Disponible en <http://www.terras.edu.ar/cursos/117/biblio/77EI->

discurso.pdf (12 de mayo de 2015)

Ley para adicionar a la Ley Orgánica del Departamento de Educación de 1999, Ley Núm. 429 de 19 de diciembre de 2000, P. del S. 2502 (2000).

Ley para adicionar un inciso (j) al Artículo 6 de la Ley Núm. 154 de 1988: Ley Orgánica de la Administración de Instituciones Juveniles, Ley Núm. 100 de 27 de septiembre de 2009, P. de la C. 42 (2009).

Ley para añadir un inciso (cc) al Artículo 6.03 y enmendar el Artículo 7.01 de la Ley 149 del 1999, Ley Núm. 224 de 21 de noviembre de 2011, P. de la C. 1780 (2011).

Ley para enmendar el Artículo 6.03 de la Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico de 1999, Ley Núm. 108 del 26 de mayo de 2006, P. de la C. 782 (2006).

Ley para enmendar la Ley Orgánica del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico de 1999, Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2004, P. de la C. 3471 (2004).

López-Cabán, C. (2011, Diciembre 3). Retratado el acoso escolar. *El Nuevo Día*. Disponible en <http://www.elnuevodia.com/retratadoelacosoescolar-1135040.html> (12 de mayo de 2015).

Lucca, N. y Berríos, R. (2003). *Investigación cualitativa: Fundamentos, diseños y estrategias* (2da ed.). Puerto Rico: Ediciones SM.

Rivera, A. (2012, 4 Febrero). En escalada el acoso escolar. *El Nuevo Día*, p. 22. Disponible en <http://www.elnuevodia.com/enescaladaelacosoescolar-1182238.html> (12 de mayo de 2015).